SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

SGA

**Pone término a Decreto Exento N° 038, de fecha 29 de octubre de 1980, que destinó terreno fiscal al Ministerio de Educación-Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta.**

**ANTOFAGASTA,** 04 SET. 2012

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 1053 /

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Exento N° 038 de fecha 29 de octubre de 1980, del Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial II Región Antofagasta; Lo dispuesto en el D.L N° 3.274 de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.L 1939 del año 1977, y sus modificaciones; Decreto Exento N° 79 de fecha 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales División Jurídica, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Oficinas Provinciales de Bienes Nacionales; D.S N° 91 de fecha 15 de diciembre de 2011 que nombra en cargo que indica a don Christian Berndt Castiglione, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República Minuta N° 171 de la Unidad de Bienes, emitida con fecha 03 de septiembre de 2012.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto N° 038 de fecha 29 de octubre de 1980, se destinó al Ministerio de Educación-Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta, el terreno Fiscal correspondiente a parte de la Manzana N° 51, ubicado en Calle Guillermo Matta entre las Calles Gómez Carreño y Almirante Riveros, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, inscrito a favor del Fisco de Chile, a fojas 69 N° 71 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, del año 1932, e individualizado en el plano N° II-1—744-C-U de Antofagasta; con una superficie de 4.622,60 m2. Y con los siguientes deslindes: **NORTE:** Terrenos de la Soc. Constructora de Establecimientos Educacionales S.A., en 102,20 metros; **ESTE:** Calle Almirante Riveros, en 45,80 metros; **SUR:** Calle Guillermo Matta, en 102,10 metros; **OESTE:** Calle Gómez Carreño, en 44,50 metros.
2. Que, el inmueble fiscal individualizado precedentemente fue destinado al Ministerio de Educación–Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta, para la "Construcción de la Escuela especial N° 100 de Tocopilla".
3. Que, habiéndose cumplido con el fin objeto de la destinación; en cumplimiento de lo dispuesto en el DFL-1-3063 de 1980, con fecha 19 de agosto de 1981, mediante Decreto N° 5501, se aprueba convenio suscrito entre el Ministerio de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, sobre traspaso de Servicio Educacional y sus bases, que presta Escuela F-9 de Tocopilla, y en cuya cláusula Sexta se deja expresa constancia de lo que indica: " El establecimiento Educacional ubicado en Calle 21 de Mayo N° 1948, desarrolla sus actividades en un bien raíz sobre

el cual el Ministerio de Educación Pública tiene el uso, goce o tenencia material y para que pueda seguir funcionando en él la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, una vez celebrado el convenio, gestionará directamente ante los propietarios del inmueble, las donaciones, comodatos u otros contratos y/o trámites legales que permitan asegurar la Continuidad del Servicio Educacional de esta Escuela, procediendo a hacer la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, cuando ésta procediera".

4. Que, en conformidad con lo antes descrito, la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, ingresa a esta Secretaría Regional de Bienes Nacionales, una solicitud de transferencia gratuita del inmueble Fiscal ya individualizado, a propósito de la administración de la Escuela F-9.
5. Por todo lo antes descrito, y teniendo presente el Convenio suscrito entre dicha Municipalidad y el Ministerio de Educación Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta, es que se hace necesario poner término al Decreto N° 038 de fecha 29 de octubre de 1980, conforme a los argumentos ya citados.

**RESUELVO:**

1. Póngase término al Decreto Exento N° 038 de fecha 29 de octubre de 1980, mediante el cual se destinó al Ministerio de Educación-Secretaría Regional Ministerial Región de Antofagasta, el terreno Fiscal correspondiente a parte de la Manzana N° 51, ubicado en Calle Guillermo Matta entre las Calles Gómez Carreño y Almirante Riveros, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, inscrito a favor del Fisco de Chile, a fojas 69 N° 71 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, del año 1932, e individualizado en el plano N° II-1—744-C-U de Antofagasta; con una superficie de 4.622,60 m2. Y con los siguientes deslindes: **NORTE:** Terrenos de la Soc. Constructora de Establecimientos Educacionales S.A., en 102,20 metros; **ESTE:** Calle Almirante Riveros, en 45,80 metros; **SUR:** Calle Guillermo Matta, en 102,10 metros; **OESTE:** Calle Gómez Carreño, en 44,50 metros.
2. Notifíquese al Ministerio de Educación-Secretaría Regional Ministerial Región Antofagasta, respecto del término de la destinación de inmueble fiscal otorgada conforme al Decreto Exento N° 038 de fecha 29 de octubre de 1980, por cuanto es necesario regularizar la ocupación del inmueble a favor del actual ocupante, esto es, la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, a quienes se les otorgará concesión de uso gratuito respecto del mismo inmueble.

**Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.**
**"Por orden del Señor Subsecretario de Bienes Nacionales"**

MINIST. DE BIENES NACIONALES
II REGION
SECRET. REGIONAL MINIST.

**CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**
**DE BIENES NACIONALES**
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Distribución**
Destinatario
Expediente
Archivo Unidad de Bienes
Archivo Unidad Jurídica
Oficina de Partes

3124

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
II REGION ANTOFAGASTA
Exp.780818
JSB.-

REF: MINISTERIO DE EDUCACION-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA. Destina terreno fiscal. Antofagasta.-

Contraloría General de la República
Oficina Regional Antofagasta
30 OCT 1980
Fecha de Ingreso .....

ANTOFAGASTA, 29 OCT. 1980

Nº 038.-/ VISTOS: Estos antecedentes, lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Antofagasta, en Ord.Nº 3787 de 11-12-78, que se adjunta, teniendo presente lo dispuesto en el Art.569 del D.L.Nº 1.939 de 1977; la Resolución Nº600 de 1977, de la Contraloría General de la República; los D.S.Nos.53 de 23 de Enero de 1978 y 276 de 26 de Marzo de 1979, ambos respectivamente, del Ministerio de Bienes Nacionales,

D E C R E T O :

1º Destínase al MINISTERIO DE EDUCACION-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION II REGION ANTOFAGASTA, para la Dirección Departamental de Tocopilla, el terreno fiscal correspondiente a parte de la Manzana Nº51, ubicada en Calle Guillermo Batta entre las Calles Gómez Carreño y Almirante Riveros, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Tocopilla, II Región Antofagasta, el cual estará destinado a "construcción de la Escuela Especial Nº100 de Tocopilla".

2º El terreno referido se encuentra inscrito a favor del Fisco, en mayor cabida, a Fs.108 vta. Nº126 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 1960, e individualizado en el Plano Nº II-1-744-C-U de Antofagasta, con una superficie de 4.622,60 m2. y con los siguientes deslindes:

NORTE: Terrenos de la Soc.Constructora de Establecimientos Educacionales S.A., en 102,20 metros;
ESTE : Calle Almirante Riveros, en 45,80 metros;
SUR : Calle Guillermo Batta, en 102,10 metros;
OESTE: Calle Gómez Carreño, en 44,50 metros.-

3º Si el beneficiario utilizare el sitio destinado a fines distintos a los indicados en el presente Decreto, o si los cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la Destinación, bastando para ello, el solo informe de la Dirección Regional de Bienes Nacionales de Antofagasta, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

4º El sitio fiscal, materia de esta Destinación, tiene un Avalúo Comercial de $992.452.-

Anótese, regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales, TOMESE RAZON, comuníquese y archívese.-

" POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
31 OCT. 1980
JEFE REGIONAL

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
ANTOFAGASTA

ALBERTO E. FOLQUER ALVAREZ
Secretario Regional Ministerial de
Tierras y Colonización
ANTOFAGASTA